para el primer Cav.o cadiz. que ve celebre y que luego
los dhos Caballeros Comisarios con tan prevenciones
y Dictamen que pareze dar Caballero Abogado
despachen propio à Murcia al procurador de to
Cau. remitiendole la R.l Provi.n y Certificar.n que se
an hecho pres.to en este Ayuntam.to ordenando le
Ve de ello rcuando para la dha vista de los
dho C. Alcalde M.or de Murcia como Autor del P.
cu Corred.or pidiendo velemonte acompañado
do y que como remanda crea à costa de dha Cau.
de Murcia los gastos de la expresada vista cu
lar, y lo demas que crea conduzente, y que gnar
do Uegue à tener efecto el para que se dha vista
de los dhos mencionado proc.or baya à citio. ose para
presta Cau. para y incorporarse con los que de ella
fueren al mismo efecto para lo qual dho Cau.
Comisario le remitiran bec.to R.s de V.n que esta
Cau. libra sobre el producto del impuesto de dho
R.l por arroba de dcho. contra dho Depositario de
despache libram.to en forma y otro de ciento y Cinq.ta
R.s que libra à mismo al dho C. D. Fran.co de Tor
gosto por el gasto que se le ocasionado de Porte
de Cartas y manutencion en la correspondencia con
dhos procuradores; y que à la dha vista de los par
tes los mencionados dos Cau. Comis.s con el C. Don
Alonso Lopez Abogado de ta Cau. y uno de los
pres.tes Cav.os de este Ayuntam.to por ante
cia se señala à los dos paisa. ates Ducados de

libram.to contra Depositario despachen estos dos libramientos